



Resolución de Gerencia general N° 00048-2019-SENACE-GG

Lima, 5 de diciembre de 2019

VISTOS: El Informe N° 00175-2019-SENACE-GG-OA/LOG de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; el Memorando N° 00695-2019-SENACE-GG/OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° 00225-2019-SENACE-GG-OA/LOG de la Unidad de Logística, y el Informe N° 00302-2019-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO), cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades anuales, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC);

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del citado TUO, señala que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida norma o no, y de la fuente de financiamiento; asimismo, el numeral 15.3 establece que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante, Seace) y en el portal institucional de la Entidad;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; asimismo, el numeral 6.3 establece que el PAC y sus modificaciones debe ser publicado en el Seace y en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 003-2019-SENACE/GG-OA del 11 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Senace correspondiente al año fiscal 2019;

Que, mediante el Informe N° 00175-2019-SENACE-GG-OA/LOG la Unidad de Logística sustenta la décimo tercera modificación del PAC 2019, con la finalidad de que se incluya el procedimiento de selección denominado: contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, cuyo valor estimado asciende a S/ 90, 000.00 (noventa mil con 00/100 soles) como resultado de la indagación en el mercado; asimismo, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000524 hasta por S/ 9,000.00; y la Previsión Presupuestal N° 022-2019 para el año 2020 por el monto S/ 81,000.00 lo que permite garantizar el pago de la obligación asumida;

Que, con Memorando N° 00695-2019-SENACE-GG/OA la Oficina de Administración solicita formalizar la décimo tercera modificación del PAC 2019, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Logística;

Que, a través del Informe de visto, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto de la décimo tercera modificación del PAC 2019;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2019-SENACE/PE, la Gerenta General cuenta con la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las disposiciones que aprueba el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Con el visado de la Unidad de Logística, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: Plan Anual de Contrataciones; y, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2019-SENACE/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décimo tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, correspondiente al año fiscal 2019, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración proceda a la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Poner a disposición de los interesados el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace correspondiente al año fiscal 2019 y sus modificatorias, para su revisión y adquisición a costo de reproducción en la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, ubicada en Av. Ernesto Diez Canseco N° 351, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe), así como en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

JOANNA FISCHER BATTISTINI
Gerenta General del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace